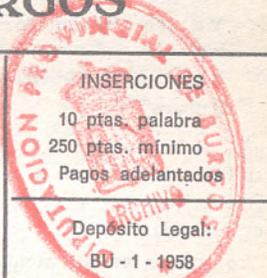




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Jueves 18 de febrero	Número 39



DIPUTACION PROVINCIAL

Por Decreto número 449, correspondiente al día 9 de Febrero de 1982, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, asistido del Secretario General que suscribe, ha resuelto lo siguiente:

Admitir provisionalmente a la Oposición libre convocada por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico, a los siguientes aspirantes:

1. Alonso Orrantía, Javier.
2. Bernardo Suárez, Jesús - Reineiro.
3. Bustillo Barbero, Andrés.
4. Campo Miguel, Angel-Luis, Del.
5. Cuasante Arnaiz, Luis.
6. Cuezva Samaniego, Victoriano.
7. Franco Ruiz, José-Antonio.
8. García de Jalón Ramírez, José Ignacio.
9. Gil García, Javier.
10. González Juez, Jesús-Manuel.
11. González Rincón, Gerardo.
12. Hermosilla Sáiz, José-Domingo.
13. Herrero Peral, Santiago.
14. Izquierdo Ortega, Angel.
15. Junco Petrement, Carlos.
16. Landarroitajáuregui Larrauri, Marcos.
17. Mandiola Arizmendiarieta, Beatriz.
18. Manrique González, Joaquín.
19. Martín Arranz, José.
20. Martínez López, Donato.
21. Martínez de Simón Manero, Ignacio.
22. Martínez Sáiz, Francisco-José.
23. Mengosa Pedrosa, María Pilar.
24. Miguel Braceras, Ramón, De.
25. Orejón Lázaro, Jesús-María.
26. Ortega Sainz, José-Ignacio.
27. Pascual Redondo, Pablo.

28. Sáiz Herrera, Luis-Antonio.
29. Sáiz Iñiguez, Ricardo.
30. Sánchez Martínez, María Mercedes.
31. Sánchez Pérez de Anda, Pedro.
32. Santos García, José-Antonio.
33. Serrano Blanco, Miguel-Angel.
34. Silleras Alonso de Celada, Juan José.
35. Soria Jimeno, Javier.

Lo que en cumplimiento de lo estipulado en la Base Cuarta de la convocatoria, se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia y que se exponga en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de quince días hábiles para que puedan formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contar desde el día siguiente al en que aparezca esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 9 de febrero de 1982. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Por Decreto núm. 451, correspondiente al día 9 de febrero de 1982, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, asistido del Secretario General que suscribe, ha resuelto lo siguiente:

1.º — Admitir provisionalmente a la Oposición libre convocada por esta Corporación para proveer en propiedad tres plazas de A.T.S. (Ayudante Técnico Sanitario), a los siguientes aspirantes:

1. Alegre López, María Concepción.
2. Alonso Mariscal, María Esther.
3. Alvarez Alvarez, Violeta.
4. Arce Carrascoso, Esperanza.
5. Balbás Echevarría, Ana-María.
6. Barquín Tudanca, Esther.
7. Blanco Caño, María Elena.
8. Campo Cabrejas, Josefa.
9. Fuente López, María Teresa.
10. Gamazo Bravo, María de los Milagros.
11. Gil García, Ana-Rosa.
12. Gómez Díez, María Rosario.
13. Gómez López, Francisco-Javier.
14. Gutiérrez Torre, María Luisa.
15. Hernandez Cotillas, María del Amor.
16. López Ruiz, Margarita.
17. López Torres, María Teresa.
18. Llarena Adrados, María Syro.
19. Martínez Cabrera, Ana-Isabel.
20. Martínez González, Azucena.
21. Martínez González, Nuria-María.
22. Melchor Pino, Pilar.
23. Moliner González, Ana-María-Concepción.
24. Murga González, Isabel.
25. Murillo Puertas, María Jesús.
26. Natal Natal, Laudelina.
27. Nicario Barriomirón, María Angeles.
28. Ortiz Fraile, Belén.
29. Ortiz Martínez, Begoña.
30. Pino Saldaña, Ana-María, Del.
31. Polo Hernández, María del Carmen.
32. Ramos Salces, Margarita.
33. Rilova Fernández, Isabel.
34. Río Varona, Angel María, Del.
35. Ronda Ibáñez, María Soledad.
36. Rúa Fernández, María Jesús, De la.
37. Salas López, Angela.
38. Salces Llano, María Dolores.

39. Sánchez Blázquez, Miguel Angel.
40. Tobalina Vélez, Ana-Rosa.
41. Torres Díez, Heliodora, De la.
42. Val Marín, Isabel.
43. Velasco Franco, María del Pilar.
44. Villarverde Gutiérrez, María Aurora.

2.º — Excluir de la oposición a la aspirante doña Rosa-María Güémez Merino, por no haber ingresado los derechos de examen.

Lo que en cumplimiento de lo estipulado en la Base Cuarta de la convocatoria, se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia, y que se exponga en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de quince días hábiles para que puedan formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contar desde el día siguiente al en que aparezca esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de febrero de 1982. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Por Decreto núm. 450 correspondiente al día 9 de febrero de 1982, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, asistido del Secretario General que suscribe, ha resuelto lo siguiente:

Admitir provisionalmente al Concurso-Oposición libre convocado por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza de Oficial Mecánico Conductor, a los siguientes aspirantes:

1. Ahedo Valdivielso, Carlos.
2. Barbero Gómez, Emilio.
3. Blanco López, Florentino.
4. Delgado Martínez, Javier.
5. Díez Sanz, Víctor.
6. Doncel Nebreda, Emiliano.
7. García Calvo, Andrés.
8. Gutiérrez Gutiérrez, Santiago.
9. Hera Bustillo, Benjamín de la.
10. Macho Arnaiz, Antonio.
11. Marín Barriuso, Victorino.
12. Martín Martínez, Francisco-Javier.
13. Martínez García, Tomás-Ma-nuel.

14. Moncalvillo, López, José-Ignacio.
15. Ortega Rodrigo, Juan-Carlos.
16. Palacios Salazar, José-Alberto.
17. Palacios Salazar, Juan-Carlos.
18. Peña Maté, Luis-María.
19. Pérez Alarcía, Víctor.
20. Pérez Martín, José-Luis.
21. Pérez Puente, Inocencio.
22. Reoyo Franco, Teófilo.
23. Sáez Peña, José-Luis.
24. Sáiz Bárcena, Juan-José.
25. San Miguel Izquierdo, Jesús.
26. Serna González, Juan-Antonio.
27. Temiño Temiño, Miguel-Angel.
28. Zaldo García, Daniel.

Por no acreditar estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente, deben ser excluidos los siguientes:

1. Aragüelles Canga, José-Antonio.
2. Benito Jorge, Juan-Angel.
3. Bocanegra Torres, Víctor.
4. Calvo Izquierdo, Santos.
5. Casas Santamaría, Santiago.
6. Delgado García, Fernando.
7. García Ausín, Javier.
8. Hortigüela Cuesta, Gregorio.
9. Izquierdo Arce, Luis.
10. Mediavilla Boada, Justino.
11. Prádanos Moreno, Asterio.
12. Redondo Mínguez, Antonio.
13. Rilova Martínez, Fernando.
14. San Juan Sáez, Lorenzo.
15. Tejero del Olmo, Enrique.
16. Vesga Gutiérrez, Miguel-Angel.

Lo que en cumplimiento de lo estipulado en la Base Cuarta de la convocatoria, se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia y que se exponga en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose a los interesados, un plazo de quince días hábiles para que puedan formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contar desde el día siguiente al en que aparezca esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de febrero de 1982. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Pro-

vinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Don Luis Camarero Segura, vecino de Tolbaños de Arriba, adjudicatario de las obras de Pavimentación en Barbadillo de Herreros.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 1 de febrero de 1982. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

800.—1.390,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de juicio Ejecutivo número 270/78, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Honorio Ortiz Parea y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez plazo de 20 días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado antes indicado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 20 de abril próximo, a las doce horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Villarcayo.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al

efecto una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación por el que salen los bienes a esta primera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados objeto de subasta.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar asimismo que se suspenderá la aprobación del remate hasta que se conozca el resultado de la subasta que ha de celebrarse simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Villarcayo.

Fincas objeto de la subasta

1. Finca de 3 celemines o 10 áreas y 12 centiáreas que limita por el Norte, con Engracia Hierro; Sur, con Casimira Ortega; Este, con camino, y Oeste, con río. Pertenece al término de Gobantes, en el paraje de Puente de Criales. Valorada en cincuenta mil seiscientos (50.600) pesetas.

2. Finca de 4 fanegas y media o 2 hectáreas, 89 áreas y 76 centiáreas, que limita por el Norte, con arroyo; Sur, con arroyo y Fabián Carriazo; Este, con Avelino Fernández. Pertenece al término de Gobantes, en el paraje de Heriones. Valorada en un millón catorce mil ciento sesenta (1.014.160) pesetas.

3. Finca número 368 del polígono número 11 del I. R. Y. D. A., sita en la jurisdicción de Criales, término de la Junta de la Cerca. Se halla en el paraje de «Pieza Mayor», tiene una superficie de 1 hectárea, 40 áreas y 80 centiáreas. Se la puede regar por aspersión con el agua del río Regato. Situada junto a la carretera que va a Villate a la de Trespaderne-Arceniega. Valorada en setecientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y siete pesetas (762.877).

4. Finca número 387 del polígo-

no 11 del I. R. Y. D. A., sita en la jurisdicción de Criales, término municipal de la Junta de la Cerca. Se halla en paraje «Tobales». Tiene una superficie de 2 hectáreas 17 áreas; esta finca se halla dividida en dos partes por el río Regato, y es posible su riego por aspersión. Valorada en un millón ochenta y cinco mil (1.085.000) pesetas.

5. Finca número 392 del polígono número 11 del I. R. Y. D. A., sita en la jurisdicción de Criales, término municipal de Junta de la Cerca. Se halla en el paraje «La Raya»; tiene una superficie de 3 hectáreas, 67 áreas y 20 centiáreas. Es de secano. Valorada en un millón ciento once mil seiscientos (1.111.600) pesetas.

6. Finca número 612 del polígono número 17 del I. R. Y. D. A., sita en la jurisdicción de Criales, término municipal de Junta de la Cerca. Se halla en el paraje de «Mojapán». Tiene una superficie de 5 hectáreas, 75 áreas y 60 centiáreas. Esta finca está dividida en 2 por el camino de Mojapán. La norte, con una superficie de 2 hectáreas 62 áreas y 20 centiáreas, y la Sur de 3 hectáreas, 13 áreas y 40 centiáreas. Sale en un solo lote esta finca. Valorada en dos millones trescientas dos mil cuatrocientas (2.302.400) pesetas.

Dado en Burgos, a 8 de febrero de 1982.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

772.—7.720,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa,
Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 65 de 1979, seguido a instancia de D. Vicente Tricio Echeguren, legalmente representado por el Procurador D. Laureano Fernández de Trocóniz, contra doña Ana María del Río Fernández, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Orense, y contra su esposo, a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 332.868 pesetas, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los

siguientes bienes embargados al deudor.

1.º — Derecho de traspaso del local número 4 del bajo del edificio número 21, conocido por «Galerías Parque», de la calle Curro Enríquez, de Orense capital, propiedad de don Juan Álvarez Martínez, del que es arrendataria doña Ana María del Río Fernández, tasado en doscientas mil pesetas.

2.º — Dos estanterías de nogal, tasadas cada una de ellas en cinco mil pesetas.

3.º — Un tresillo, tasado en veinticinco mil pesetas.

4.º — Un espejo de marquetería, sobredorado, de dos metros y medio de altura, por ochenta centímetros de ancho, tasado en ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Fidel García, núm. 5, de esta ciudad, a las doce horas de la mañana del día doce de marzo de 1982, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, pudiendo examinar los licitadores los bienes en cuestión, en el edificio cuyo derecho de traspaso se subasta.

Dado en Miranda de Ebro, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. — El Secretario (ilegible).

773.—3.090,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 6/1982, a instancia de don José Pascual Miguel, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Canicosa de la Sierra, cuyo objeto es:

Obtener la inmatriculación a su nombre en el Registro de la Propiedad de este Partido, de las fincas siguientes:

1. Casa vivienda en la calle de doña Gimena, señalada con el número 8, que consta de planta baja, piso y desván, y que linda derecha entrando o Norte, con Encarnación Vinuesa Villaverde; al Sur, con so-

lar del solicitante; al Este, calle de su situación, o entrada, y al Oeste, con calleja pública del pueblo de Canicosa de la Sierra.

2. Solar en la misma calle del pueblo de Canicosa de la Sierra, señalado con el número 30, que linda por el Norte, con casa anteriormente deslindada; al Sur y Oeste, con callejas, y al Este, con la calle de doña Gimena, tiene 7 metros de fachada, Este-Oeste, y 11 metros de fondo de Norte a Sur.

3. Fábrica de aserrar maderas, situada en la calle del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, señalada con el número 38, y que linda, con José Pascual Miguel, al Este, Oeste y Sur, con terreno del común, tiene 39 metros de largo, por 13,50 metros de ancha.

4. Un almacén para madera, en la misma calle del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, sin número, que linda Norte, Sur y Oeste, con la calle del Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha de publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Salas de los Infantes, a 9 de febrero de 1982.—El Juez, Orestes Endériz García.—El Secretario, Luis Castaño.

784.—3.630,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito sustituto de Lerma en resolución de esta fecha librada en el juicio de faltas número 109 de 1981, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Alain Premier, de 28 años, conductor, con último domicilio conocido del mismo en Amiens (Francia) 6 Rue de Flandes y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se notifica y hace saber al mismo como por la Compañía de Seguros se ha hecho efectivo el im-

porte de la tasación con excepción del pago de las 2.000 pesetas de multa. Al propio tiempo se le requiere del pago de estas 2.000 pesetas de multa que hará efectivas en este Juzgado dentro del término de 15 días y asimismo se hace saber a las Autoridades y Policía Judicial de que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comunique a este Juzgado sin que proceda la detención por los hechos objeto del juicio de faltas a que se refiere sino únicamente se comunique a este Juzgado su actual domicilio y paradero.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al indicado condenado Alain Premier, expido la presente en la villa de Lerma, a 9 de febrero de 1982.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Delegación Provincial de Trabajo

Convenios Colectivos

Resolución de 5 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo para la empresa "Semat Española, Sociedad Anónima", centro de trabajo de Burgos y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa de esta ciudad, "Semat Española, Sociedad Anónima", recibido en este organismo con fecha de ayer, suscrito por representantes legales de dicha empresa y los miembros de su Comité y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores y en el 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo. — Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero. — Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Burgos, 5 de febrero de 1982. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Angel-Francisco Lancha Azaña.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA "SEMAT ESPAÑOLA, S. A.", EN SU CENTRO DE TRABAJO DE BURGOS

En la ciudad de Burgos, a 19 de enero de 1982, reunidos:

D. Emiliano Ramos González, D. Tomás Moreno Cors, D. Jesús María Lozano Barbero, D. Julián Barriomirón Hernando, D. Florencio González Benito, D. Antonio Domínguez Gálvez y D. Julio Carazo González, miembros del Comité de Empresa en representación de los trabajadores,

Doña Lourdes López de Aguilar, D. Jesús Ibáñez Muñoz y D.ª Amparo Marín Rubiales, como representantes legales de la Empresa "Semat Española, S. A."

D. Enrique Plaza Fernández-Villa, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Tras diversas negociaciones acuerdan el siguiente Convenio Colectivo:

CAPITULO I

Ambito de aplicación

Artículo 1.º — *Ambito territorial.* El presente Convenio Colectivo obligará a la Empresa "Semat Española, S. A.", en su centro de trabajo de Burgos.

Art. 2.º — *Ambito funcional.* Los preceptos de este Convenio obligan a la representación empresarial y a los trabajadores de la Empresa "Semat Española, S. A.", en Burgos, cuyas relaciones se rigen por la ordenanza de trabajo para la limpieza pública, riegos, recogida de basuras y limpieza y conservación de alcantarillado.

Art. 3.º — *Ambito personal.* Las cláusulas de este Convenio afectan al personal que durante su vigencia trabajen bajo la dependencia de "Semat Española, S. A.", en Burgos capital.

Art. 4.º — *Ambito temporal.* El presente Convenio Colectivo entrará en vigor con efectividad desde el 1.º de enero de 1982, previa aprobación y ratificación por parte del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de

Burgos y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Art. 5.º — *Duración.* La duración del presente Convenio Colectivo será de un año a partir del 1 de enero de 1982 hasta el 31 de diciembre de este mismo año.

CAPITULO II

Tabla salarial

Art. 6.º — *Tabla salarial.* Las retribuciones pactadas en el presente Convenio corresponden a las señaladas en la siguiente tabla salarial por categorías y conceptos:

Categorías	Salario base diario	Salario base mensual	Plus Convenio mensual	Incentivo mensual
Jefe de Servicios	—	36.498	10.645	12.926
Administrativo	—	31.176	10.645	8.364
Aux. Administrativo	—	31.176	10.645	2.168
Capataz	992	—	10.645	9.125
Conductor	992	—	10.645	7.490
Mecánico	992	—	10.645	9.770
Peón nocturno	992	—	10.645	4.911
Peón diurno	992	—	10.645	4.842

Art. 7.º — *Pluses de penosidad, toxicidad, peligrosidad y especial responsabilidad.* Independientemente de las retribuciones señaladas en el artículo anterior, se abonará por día trabajado un plus de penosidad, toxicidad y peligrosidad de la forma siguiente:

Capataz de limpieza viaria: 10 % sobre el salario base del Convenio.

Capataz de recogida de basuras: 20 % sobre el salario base del Convenio.

Conductores en general: 10 % sobre el salario base del Convenio.

Conductor de alcantarillado: 20 % sobre el salario base del Convenio.

Mecánico: 10 % sobre el salario base del Convenio.

Peón de recogida de basuras: 20 % sobre el salario base del Convenio.

Peón de alcantarillado: 20 % sobre el salario base del Convenio.

Peón de mercados: 15 % sobre el salario base del Convenio.

Peón de limpieza viaria: 10 % sobre el salario base del Convenio.

Barrenderos: 10 % sobre el salario base del Convenio.

Asimismo se crea un plus de especial responsabilidad por la cuantía de 5.000 pesetas mensuales y para las siguientes categorías: Capataces, Oficial 1.ª, Mecánico, Encargado de Brigada y Oficial 1.ª Administrativo.

Art. 8.º — *Plus de nocturnidad.* Independientemente de las retribuciones señaladas en la tabla salarial, los trabajadores que realicen su jornada de trabajo en el horario com-

prendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, percibirán un plus de nocturnidad fijado en el 25 % del salario base del Convenio más la antigüedad que en cada caso corresponda, conforme a lo señalado en el art. 34, apartado 6 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 9.º — *Plus de locomoción nave.* Los trabajadores con las categorías de conductores, personal de taller y Administración, que realicen estos trabajos, percibirán un plus mensual de 3.000 pesetas, durante los meses efectivos de trabajo. Esta retribución se fija como compensación por el traslado de los conductores para la retirada y entrega del vehículo en la nave y los desplazamientos del personal de taller y Administración en la realización de su función dentro de las horas de trabajo.

Art. 10. — *Antigüedad.* Los productores afectados por este Convenio percibirán por este concepto tres bienios del 5 % y quinquenios del 7 %, no pudiendo sobrepasar un máximo del 60 %, sobre el salario base del Convenio, conforme lo establece el Estatuto del Trabajador.

Art. 11. — *Complementos de vencimiento superior al mes.*

1.º — Las gratificaciones extraordinarias en julio y Navidad consistirán cada una en 30 días del salario base pactado en este Convenio más la antigüedad que en cada caso corresponda y una mensualidad del plus de Convenio.

2.º — *Participación en beneficios:*

Por este concepto la Empresa vendrá obligada a satisfacer anualmente a los trabajadores a su servicio el seis por ciento del salario base del Convenio anual más la antigüedad que en cada caso corresponda y el plus de Convenio anual, debiéndose abonar esta cantidad correspondiente a año vencido dentro del primer trimestre de cada año natural siguiente, sin que sea posible la prorratea de esta cantidad en mensualidades.

3.º — *Paga extra de octubre:* Por este concepto la Empresa abonará una paga que será prorrateada mensualmente durante los 12 meses del año, siendo su cuantía mensual y por categorías la siguiente:

Jefe de Servicios: 1.850 ptas.-mes.

Administrativo: 1.561 ptas.-mes.

Aux. Administrativo: 1.398 pesetas.-mes.

Capataz nocturno: 1.707 ptas.-mes.

Capataz diurno: 1.477 ptas.-mes.

Conductor nocturno: 1.684 pesetas.-mes.

Conductor diurno y mecánico: 1.513 ptas.-mes.

Peón nocturno: 1.596 ptas.-mes.

Peón diurno: 1.366 ptas.-mes.

4.º — *Día del Patrono San Martín de Porres:* Por este concepto la Empresa vendrá obligada a satisfacer una paga extraordinaria consistente en el 150 % de un día de salario base del Convenio más la antigüedad.

La festividad de dicho día del Patrono se traslada al sábado más pró-

ximo al día 3 de noviembre, trabajándose como hasta ahora, de 7 a 10 de la mañana, menos el personal de mercados, que trabajarán por la tarde.

Art. 12. — *Horas extraordinarias.* Las horas extraordinarias se abonarán según el salario real incrementadas en un 75 %.

CAPITULO III

Mejoras sociales

Art. 13. — *Accidente de trabajo.* Independientemente de los derechos reconocidos por la legislación vigente, a los trabajadores en situación de incapacidad laboral transitoria, por accidente de trabajo, la Empresa vendrá obligada a satisfacer el complemento necesario hasta cubrir el salario mensual pactado, y hasta que finalice la situación de I. L. T.

Art. 14. — *Enfermedad.* Independientemente de los derechos reconocidos por la legislación vigente, a los trabajadores en situación de incapacidad laboral transitoria por enfermedad, la Empresa vendrá obligada a satisfacer el complemento necesario hasta cubrir el salario mensual pactado. Dicho complemento será abonado a partir del trigésimoquinto día de baja hasta que termine la situación de I. L. T.

Dejará de percibirse este complemento durante todo el período de I. L. T., cuando el trabajador no se encuentre en su domicilio entre las 20,30 y las 9 horas sin aviso telefónico previo a las oficinas de la Empresa donde se recibirá su llamada a cualquier hora del día o de la noche, esta situación se comprobará por el Inspector de aseo urbano.

Art. 15. — *Seguro por contingencia de muerte o invalidez por accidente de trabajo.* La Empresa estará obligada a suscribir la correspondiente póliza de seguros por muerte o invalidez absoluta por accidente de trabajo en beneficio de sus trabajadores o familiares que garantice 1.500.000 pesetas en caso de muerte por accidente de trabajo y de pesetas 2.000.000, en caso de invalidez absoluta por igual motivo.

Art. 16. — *Ropa de trabajo.* La Empresa facilitará a los trabajadores dos uniformes al año, necesarios para el cometido de las prestaciones, siendo uno para la época de verano y otro para la época de in-

vierno, mediante el sistema de tallaje.

Para determinar la composición de dichos uniformes se crea una comisión integrada por: el Delegado, un conductor, un peón de recogida y un peón de limpieza viaria. Dentro de los dos primeros meses del año la presente comisión definirá la composición de los uniformes para categorías y trabajos específicos, tanto los de invierno como los de verano. Dicha comisión tendrá que ser aprobada o corregida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, considerando este dictamen como condición definitiva por parte de los trabajadores, se obligarán a mantener la uniformidad en la ropa de trabajo, la Empresa podrá sancionar con dos días de empleo y sueldo a todo trabajador que no haga uso de los uniformes establecidos, dejando el día siguiente al festivo como margen de tolerancia.

En el caso de los guantes se les irán sustituyendo en la medida en que se vayan rompiendo, previa entrega de los estropeados.

Art. 17. — *Jornada de trabajo.* La jornada laboral queda establecida en 42 horas semanales de trabajo efectivo en jornada continua y 43 horas semanales de trabajo efectivo en jornada partida.

Por ser un servicio público, los horarios de trabajo serán los establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y los más adecuados a los efectos de la organización del trabajo según la programación de la Empresa. No obstante, en cualquier modificación sustancial que en el futuro se pudiese introducir en los horarios vigentes serán oídos los criterios del comité de empresa.

Art. 18. — *Cambios de turnos.* En los casos en que dos trabajadores deseen cambiar su horario de diurno a nocturno o viceversa, la Empresa accederá siempre y cuando no afecte a la normal realización de los servicios cuando se produzcan vacantes, bien diurnas o nocturnas, tendrán prioridad de cubrir las personal ya adscrito a la Empresa, siempre y cuando no afecte a la normal realización de los servicios.

En condiciones iguales de efectividad para efectuar un cambio diurno a nocturno o viceversa, por plaza vacante, en los casos en que opten más de un trabajador, tendrá prioridad el más antiguo en la Empresa.

Art. 19. — *Días festivos trabajados no compensados y retribuidos.* Los días festivos que los trabajadores deban trabajar, por necesidades del servicio, y no sean compensados, conforme lo marcado en la Ordenanza, deberán ser retribuidos y se abonarán el salario real incrementado en un 75 %. No obstante, la Empresa intentará aplicar la compensación siempre que ello sea posible.

Art. 20. — *Vacaciones.* El personal afecto a este Convenio disfrutará de un período de vacaciones de 30 días naturales al año, retribuidos, hallando el promedio de la totalidad de los emolumentos percibidos por el trabajador por todos los conceptos, durante el trimestre anterior a la fecha en que comience a disfrutarlas.

Art. 21. — *Cuartelillos.* El Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos y la Empresa se comprometen en el plazo más breve posible a poner a disposición de los trabajadores cuartelillos que dispongan de las condiciones mínimas de sanidad, en contrapartida los trabajadores se comprometen a mantenerlos en perfecto estado y limpieza.

Art. 22. — *Examen médico.* Por parte de la Empresa se efectuará anualmente un examen médico exhaustivo a la totalidad de la plantilla, cuyo grado determinará, en cada caso, el médico de Empresa, facilitando a cada trabajador copia del resultado del examen.

Art. 23. — *Botiquín.* En la cabina de todos los camiones, deberá de haber un botiquín para poder efectuar las primeras curas de urgencia, estará obligado no obstante de dar parte correspondiente en cada caso.

Art. 24. — *Primas de antiabsentismo y puntualidad.* Con el fin de reducir los porcentajes de absentismo se crean dos tipos de primas:

a) Los meses en que los porcentajes de absentismo sean inferiores al 8 % en la categoría de peones y 6 % en la categoría de conductores, conjuntamente; se sorteará entre el personal que no haya tenido faltas durante ese mes, tres premios consistentes en la cantidad de 5.000 pesetas cada uno.

b) También se crea una prima de antiabsentismo y puntualidad, que se cobrará una vez al año, durante el mes de enero de 1983 y según la siguiente escala:

0 faltas durante el año: 8.000 ptas.
1 y 2 faltas durante el año: 5.000 pesetas.

3 y 4 faltas durante el año: 3.000 pesetas.

Se entenderán como faltas, la no asistencia al trabajo por cualquier causa incluso bajas por I. L. T., excepto vacaciones y permisos.

Art. 25. — *Premio de jubilación.* Al producirse la jubilación de un trabajador, con más de 4 años de antigüedad en la Empresa, percibirá de la misma y por una sola vez, los premios de jubilación que a continuación se detallan en función de la edad de jubilación:

A los 60 años: 75.000 ptas.

A los 61 años: 65.000 ptas.

A los 62 años: 45.000 ptas.

A los 63 años: 30.000 ptas.

A los 64 años: 20.000 ptas.

A los 65 años: 10.000 ptas.

CAPITULO IV

Disposiciones finales

Art. 26. — *Asambleas.* Los trabajadores dispondrán de 12 horas al año, durante las horas de trabajo, para la celebración de asambleas, con efectos salariales, previa comunicación con 48 horas de antelación a la Dirección de la Empresa.

Art. 27. — *Sanciones y despidos.* El Comité de Empresa será informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves y graves, antes de hacerse efectivas las mismas.

De no recibir contestación por parte del Comité dentro de las 48 horas siguientes de haber sido informado de la sanción, la misma se hará efectiva.

Art. 28. — *Compensación y absorción.* Todas las mejoras que se pactan en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcance, por las retribuciones de cualquier clase que tuviera establecida la Empresa. Así como los incrementos futuros de carácter legal que se implanten.

Art. 29. — *Comisión de vigilancia.* Para la aplicación y vigilancia del presente Convenio, será Comisión paritaria la formada por las partes negociadoras del mismo.

Art. 30. — *Productividad.* La productividad como compensación a las mejoras económicas que por este Convenio se establecen, los productores se comprometen a realizar una

más perfecta productividad, exacta puntualidad y esmerada pulcritud y constancia en la ejecución de los trabajos a su cargo.

Art. 31. — *Conservación del puesto de trabajo.* Si por finalización del contrato, la Empresa "Semat Española, S. A.", dejara de llevar los servicios desarrollados en la actualidad, el personal fijo de "Semat Española, S. A.", aceptado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, pasará al Excmo. Ayuntamiento de Burgos o a la nueva empresa que contratase los servicios, siempre manteniendo dentro de esta garantía exclusivamente los actuales: salarios, categorías, antigüedades y número de trabajadores fijos ya aceptados en este momento por el Excmo. Ayuntamiento, y los que, en lo sucesivo se acepten por la Corporación, con exclusión del personal directivo o de los socios de Semat; condiciones que en ningún caso serán superiores a las que disfrutaban los empleados municipales, en el supuesto de que fuese el Excmo. Ayuntamiento de Burgos el que asumiese la prestación directa del Servicio.

Art. 32. — *Disposición final.* A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación la Ordenanza de Trabajo para las actividades de limpieza pública, riegos y recogida de basuras de 1 de diciembre de 1972, así como los posteriores anexos a la mencionada Ordenanza y todo tipo de disposiciones legales vigentes futuras.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

Asunto: Establecimiento de una instalación de tendido eléctrico de una línea de A.T. a 20 KV a C.T. Cillaperalta-Río Ebro.

En el expediente referenciado recayó, en fecha 16 de octubre de 1981 declaración en concreto de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados, adquisición de derechos o imposición de servidumbre de paso, por imperativo de lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento de 20 de octubre de 1966, que desarrolla la Ley 10 de 18 de marzo del mismo año.

Consiguientemente y por darse el supuesto de la falta de avenencia o

convenio privado o voluntario entre las partes, beneficiaria y afectadas, para fijar libremente la indemnización o precio, procede, a tenor de lo ordenado en el art. 15 de la misma disposición legal, cumplir el requisito relativo a información pública y directa notificación a los interesados de la relación de titulares de derechos o propietarios de bienes, y la descripción de éstos que sean susceptibles de ocupación forzosa; lo que se hace por el presente en la forma prevista en el art. 16 del mismo Cuerpo Legal, a los fines de que por cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a esta publicación y a los interesados, a partir de la fecha de notificación personal que se les practique, puedan presentar escritos comprensivos de los datos oportunos para rectificación de posibles errores en la descripción y reseña de aquellos bienes, y formular, en su caso, las alegaciones que fueran procedentes en relación con la existencia de los posibles supuestos sobre prohibiciones y limitaciones a que se contraen los artículos 25 y 26 de la repetida disposición.

Relación de bienes que se mencionan:

Referencia: R. I. 2.718.— Expediente 36.719. — F 1.352.

Línea de A. T. a 20 KV a C.T. Cillaperalta-Río Ebro.

Término municipal de Cillaperalta.

Parcela número 1; propietario y domicilio, Florentino García, Cillaperalta; linderos: posterior, Eladio García; paraje, Campillos; longitud de vuelo, 150 m.; núm. 1; apoyo ocupación, 1,00 metros cuadrados.

Parcela número 2; propietario y domicilio, Eladio García, Cillaperalta; linderos: ant., Florentino García; post., Camino; paraje, Campillos; longitud de vuelo, 140 m.; núm. 2-3; apoyo ocup. 1,00 metro cuadrado.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

Burgos, 14 de diciembre de 1981.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

671.—3.420,00

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Por doña María Teresa Pérez Villanueva, se ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la apertura de un establecimiento destinado a una

industria artesanal para la obtención de morcillas, en este Municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado.

Quintanilla Vivar, a 8 de febrero de 1982. — El Alcalde, Francisco Javier González.

756.—1.490,00

AYUNTAMIENTO DE ARLANZON

Junta Municipal de Reclutamiento

Desconociéndose el paradero del mozo Jesús Sancho Herrero, nacido en Arlanzón, el 30 de marzo de 1963 y alistado en este Ayuntamiento como comprendido en el art. 51 a) del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, así como el de sus padres Martín y Claudia, se les cita por medio de este anuncio para el día 14 de marzo próximo, a las once horas, comparezcan ante esta Junta Municipal de Reclutamiento al efecto de la clasificación provisional del citado mozo, significando que si no comparecen ni justifican su falta de presentación, se instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Arlanzón, 5 de febrero de 1982. — El Alcalde, Domingo Ortega.

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

Hallándose en ignorado paradero el mozo incluido en el Alistamiento formado para el reemplazo de 1982, que luego se cita, se le emplaza por medio del presente requerimiento para que comparezca ante este Ayuntamiento al acto de Clasificación Provisional que tendrá lugar el día 14 de marzo próximo a las doce horas, o bien puede hacerlo ante el Ayuntamiento de su residencia interesando de aquél el envío del correspondien-

te expediente personal que lo acredite; de no verificarlo será declarado prófugo.

Mozo que se cita

Emilio Sandín Turiel, hijo de Juan y de Josefa, nacido en Valdearnedo, Ayuntamiento de Carcedo de Bureba, el día 8 de Junio de 1963.

Carcedo de Bureba, 6 de febrero de 1982. — El Alcalde, Jesús Rodríguez.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, el undécimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y a las catorce horas y quince minutos, la subasta de resinas de 16.000 pinos como máximo del monte Grupo Ordenado números 202, 203 y 204, y 39.435 pinos como máximo del monte Las Viñas número 204-A, bajo tipo de tasación de 22 pesetas pino que se trabaje.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de 25 de abril de 1975, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ICONA y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para poder tomar parte en esta subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional el 2 por 100 del tipo de licitación y el 6 por 100 del tipo de adjudicación, que será ingresado en el plazo de diez días a partir de la referida adjudicación definitiva.

Las proposiciones podrán ser presentadas durante los días hábiles y en las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente a la publicación de este anuncio y hasta quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará una segunda a los diez días siguientes con las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de, provincia de con residencia en, con documento nacional de identidad número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número, ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Arauzo de Miel, a 5 de febrero de 1982. — El Alcalde, Felipe Benito.

796.—3.190,00

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

Habiéndose producido error en el "Boletín Oficial" de la provincia número 40, de fecha 18 de febrero, al publicarse anuncio de este Ayuntamiento sobre subasta de madera de pino, al consignar en el mismo 345 metros cúbicos, siendo 245 los objeto de subasta.

Lo que se hace público, para conocimiento y efectos correspondientes.

Tubilla del Lago, 20 de febrero de 1981. — El Alcalde, Felicísimo Fernández Abajo.

797.—400,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Extravío Lbta. núm. 3000-008-028576-1 Of. Aranda de Duero. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío Lbta. núm. 3000-028-012964-5 Of. Miranda de Ebro. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío Lbta. núm. 3000-045-001997-2 Of. de Villadiego. Plazo de reclamaciones, 15 días.

661.—750,00

Extravío de la libreta de ahorro ordinario núm. 3000-055-507.341 / 1, de la sucursal Urbana Juan XXIII. Plazo para oponerse: 15 días.

787.—420,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 253.602-0, de la Oficina Urbana Gamonal.

788.—300,00